



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 162, fecha: miércoles, 26 de Agosto de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS NÚM. 8/2020

2202

SUMARIO

Al no haber reclamaciones en el expediente de modificación de créditos n.º 8 /2.020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con transferencia de créditos y recursos afectados provenientes del PMS, se eleva el acuerdo del pleno del día 23 de julio de 2.020, a definitivo.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales



Progr.	Económica				
1532	609	Cuneta y soterramiento Calles	0	26.176,10	26.176,10
153	639	Obras varias	0	14.130,31	14.130,31
		TOTAL		40.306,41	40.306,41

FINANCIACIÓN PMS

Aplicación: económica			Descripción	PMS	PMS
Cap.	Art.	Conc.			
8	7	0.10	Ingreso del PMS	25.962,35-5.655,94	20.306,41
			TOTAL INGRESOS		20.306,41

Baja en Aplicación de gastos.

Transferencia de la aplicación 165.629 (eficiencia energética)

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja de créditos	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	62900	Eficiencia energética	20.000	20.000	0
		TOTAL			0

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Horche a 21 de Agosto de 2020, El Alcalde-Presidente, D. Juan Manuel Moral Calvete